

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ ATENCIO KRAUSE, MAURICIO JAVIER S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-00538-C-2024
Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 22/4/2026.- fas

I. VISTO

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ ATENCIO KRAUSE, MAURICIO JAVIER S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-00538-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

En fecha [02/02/2026](#) se presenta el demandado, con el patrocinio letrado, se allana y practica planilla.

Posteriormente, en fecha [03/03/2026](#) la actora practica planilla, a que resulta aprobada el día [12/03/2026](#).

En fecha [26/03/2026](#) se ordenan las transferencias en concepto de capital, honorarios, intereses e IVA del Dr. Motylicki.

Por último, mediante escrito de fecha [21/04/2026](#) la actora denuncia la cancelación total de la deuda y solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios, a fin de proceder al [levantamiento de las medidas cautelares](#).

Por otro lado, en el dictamen del mencionado organismo, Caja Forense [presta conformidad](#) con aportes acompañados;

En consecuencia, atento lo solicitado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia,

y tareas realizadas por la letrada patrocinante del ejecutado, resultando que en el caso [se encuentran obladados los tributos de ley](#);

III. RESUELVO

a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.

b) Regular en conjunto los honorarios - Art. 11 Ley 2212 - por acrecidos (que incluyen complementarios) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia efectuadas por los Dres. Motylicki y Malaspina en la suma de \$ 334.269,60 (3 JUS + 40%) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas al ejecutado. Cúmplase con Caja Forense.

c) Regular los honorarios de la letrada patrocinante del ejecutado - Dra. Rojas-, en la suma de \$ 397.940 (mínimo de 5 JUS). Para regular los honorarios, se ha merituado la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas en la causa, así como el resultado obtenido y los mínimos legales previstos por doctrina legal del STJ (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 L.A R.N.). Costas al ejecutado. Cúmplase con Caja Forense

e) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez